



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VIEDMA, 18 OCT 2005

VISTO:

El Expediente N° 82.021-SSC-05 del registro del Consejo Provincial de Educación,  
y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran las solicitudes de declaración de interés educativo de diversas instancias de capacitación;

Que la Fundación Educativa Woodville de San Carlos de Bariloche solicita la Declaración de Interés Educativo del curso: "CAPACITACION DOCENTE E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VALORES", dictado por la Fundación Majdalani;

Que los objetivos y contenidos propuestos están acorde a los fines y objetivos planteados en el Diseño Curricular respecto a la Formación Ética y Ciudadana;

Que presenta una selección de contenidos pertinente a la temática dirigido a niños desde los 4 a 8/9 años, considerando la edad y posibilidades madurativas de los mismos;

Que se trabajará con guías divididas en cuatro partes: 1.- Teoría: La educación moral, el perfil psicológico - moral del niño- objetivo y metodología del proyecto Valores. 2.- Práctica: Planificación diaria con cuadernillos de actividades para los niños de Nivel Inicial y 1° año de EGB1 o fichas de trabajo para los niños de 2° y 3° año EGB1. 3.- Evaluación instrumento para medir el alcance y bondades del Proyecto. 4.- Anexo: instrumento de evaluación, fichas para trabajar con padres, material didáctico para usar en el aula;

Que dictará en la localidad de San Carlos de Bariloche, en el transcurso del 2005, destinado a los docentes Niveles Inicial y 1° y 2° año del E.G.B. 1, con una carga horaria de 40 horas cátedra con modalidad de semi- presencial;

Que la Comisión Evaluadora, creada por Resolución N° 4034/04 (Art. 3°) aprueba la solicitud de Declarar de Interés Educativo el Proyecto: "CAPACITACION DOCENTE E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VALORES";

Que para más información dirigirse a: Fundación Educativa Woodville - Tel. 02944-441133 - 443158/9 - E-mail: [fundación@woodville.org](mailto:fundación@woodville.org)

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 83° y 85° de la Ley 2444;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el curso "CAPACITACION DOCENTE E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VALORES", a dictarse en la localidad de San Carlos de Bariloche, en el transcurso del 2005, destinado a los docentes Niveles Inicial y 1° y 2° año del E.G.B. 1, con una carga horaria de 40 horas cátedra con modalidad de semi- presencial.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2005.-

3338



Provincia de Rio Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

- 2 -

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- ENCOMENDAR que en el caso de Instancias de Capacitación cuya participación implique el pago de un arancel, la entidad organizadora otorgará cuatro becas para participación gratuita que serán asignadas por el Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 6°.- RECOMENDAR a las Instituciones Capacitadoras consignar en los certificados: resolución mediante el cual se declara de interés el curso, carga horaria total (40 hs cátedra), fecha, nivel al que está dirigido, firma de los profesores a cargo del dictado, modalidad (presencial - semipresencial - a distancia) y/o aprobación.-

ARTICULO 7°.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de la Delegación Regional de Educación Andina y archívese.-

RESOLUCION N°  
SSC/gr.-

**3338**

Lic. Daniel F. Agostino  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Rio Negro

**ES COPIA**